



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 17 de Enero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000470-2023/OPP/RENIEC (29DIC2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000320-2023/OPP/UPE/RENIEC (29DIC2023) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000003-2024/GG/RENIEC (08ENE2024) de la Gerencia General, el Proveído N° 000312-2024/SGEN/RENIEC (15ENE2024) de la Secretaría General y el Informe N° 000024-2024/OAJ/RENIEC (15ENE2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el registro único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que por su parte, el numeral 13.3 del artículo 13° del referido Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que en esa línea, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nssYNDRCBV**



Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024, que entre otros incluye al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); a su vez, a través de la Resolución Jefatural N° 000215-2023/JNAC/RENIEC (28DIC2023), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2024 del RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000128-2023/JNAC/RENIEC (08AGO2023) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que con los documentos del visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha sustentado la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluación de las actividades operativas en su respectivo año de implementación; precisando que el Plan Operativo Institucional 2024 del RENIEC, ha sido desarrollado en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN;

Que sobre el particular, la Secretaría General, con documento de vistos, precisa la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2024, con eficacia anticipada, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones aprobar el Plan Operativo Institucional, conforme lo establece el literal g) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

Que finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y; conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009); modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, con eficacia anticipada al primer día hábil del presente año 2024, el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nssYNDRCBv**





Artículo Segundo. - La presente Resolución se publica en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/reniec) y el Anexo en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/reniec).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC



(CVK/TNR/mliz)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

nssYNDRCBv

